

FIRMADO

1.- PRESIDENTE PLENO, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 5 de Junio de 2018
2.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Junio de 2018



DECRETO.- En la Villa de Calp,

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 78.1 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con lo preceptuado en el art. 21.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo lo siguiente:

PRIMERO: Convocar sesión ordinaria del Pleno para el **viernes día 8 de junio de 2018** (primera convocatoria), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las **13:00 horas**, con el siguiente orden del día:

I.- Parte resolutive.

- 1.- Aprobación, si procede, del videoacta de la sesión celebrada el día 11 de mayo de 2018.
- 2.- Dar cuenta del Decreto 1775/2018, de fecha 10 de mayo de 2018, referente a la adhesión al convenio entre la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, para impulsar la movilidad de las empleadas públicas, por razón de violencia de género entre administraciones públicas.
- 3.- Aprobación provisional de la modificación de los Estatutos de la Mancomunitat Circuit Cultural Comarcal de la Marina Alta.
- 4.- Acordar la resolución de mutuo acuerdo, del contrato de compraventa de las plazas de garaje n.º 43 y 44.
- 5.- Modificar el Anexo de Inversiones del presupuesto de 2018 y aprobar inicialmente la modificación presupuestaria EXTE. 2018-_04_TC Pleno.
- 6.- Modificar el tenor literal del Estado de Gastos (I) del Presupuesto de 2018, apartado 5.3 Subvenciones nominativas.
- 7.- Propuesta de Resolución de carácter formal presentada por el Gobierno Municipal, referente a la inclusión de los Pactos Mundiales de las Naciones Unidas de los puntos de acción propuestos por la Sección Migrantes y Refugiados del Vaticano, en solidaridad con las personas MIGRANTES Y REFUGIADOS y la comunidad internacional.
- 8.- Propuesta de Resolución de carácter formal presentada por el Grupo Municipal Socialista, solicitando reclamar al Gobierno Central que una vez finalizada la actual concesión de la gestión de la Autopista del Mediterráneo al 31 de diciembre de 2019, la AP-7 pase a ser de gestión pública y gratuita.
- 9.- Propuesta de Resolución de carácter formal presentada por el Grupo Municipal Socialista, solicitando acuerde dirigirse al Parlamento Europeo para pedir que estudie las medidas necesarias para que los sistemas públicos de pensiones garanticen unas pensiones dignas y suficientes.

FIRMADO

1.- PRESIDENTE PLENO, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 5 de Junio de 2018
2.- SECRETARIA PLENO, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 5 de Junio de 2018

10.- Propuesta de Resolución de carácter formal presentada por el Grupo Municipal Socialista, solicitando al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, que inste la emisión, por parte de la administración pública competente, de una Declaración de Impacto Ambiental negativa del proyecto "Uncovering the Mediterranean Salt Giant (MEDSALT-2).

11.- Propuesta de Resolución de carácter resolutorio presentada por el Grupo Municipal Socialista, proponiendo habilitar como zona municipal de aparcamiento de autocaravanas y vehículos similares la parcela de uso dotacional propiedad del Ayuntamiento de Calp sita en el PP-4 colindante a la Avda. Juan Carlos I de Calp.

II.- Parte informativa.

- 1.- Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías Delegadas desde la celebración de la última sesión ordinaria.
- 2.- Dar cuenta de las subvenciones concedidas a este Ayuntamiento.

III.- Parte de control y fiscalización del Pleno (art. 46.2 e) de la LRBRL:

- 1.- Mociones.
- 2.- Ruegos y preguntas.

SEGUNDO.- Trasladar la presente resolución a todos los Concejales de la Corporación, significándoles que si por causa justificada no pudieran asistir, deberán comunicarlo a esta Alcaldía con la antelación necesaria, previniéndoles, que a partir de esta fecha, tendrán a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. César Sánchez Pérez en el lugar y fecha de la firma, de lo que yo la Secretaria Accidental doy fe.